

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**NOTA DE PRESENTACIÓN**

Al Responsable

Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Publicas

Municipalidad de la Ciudad de Salta:

El/los que suscribe/n.....

y domiciliado en ....., se presenta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N°**

...../26, con la documentación que se detalla a continuación:

CONCEPTO	DESDE FOLIO	HASTA FOLIO
a) Nota de presentación		
b) Anexo I - Nota o declaración jurada.		
c) Anexo II – completo con datos del oferente, firmado y sellado.		
d) Instrumento que faculta la representación de la firma y antecedentes societarios (cuando correspondiese).		
e) Certificado Definitivo o provisorio de inscripción en el registro de proveedores municipal, para el servicio o rubro específico de la presente licitación.		
f) Garantía de mantenimiento de la propuesta.		
g) Pliegos firmados y sellados		
h) Recibo de compra del pliego o comprobante impreso de transferencia bancaria equivalente al monto del valor del mismo ( <b>el pago debe efectuarse indefectiblemente con carácter previo a la apertura de sobres</b> ).		
i) Certificado de libre deuda o certificado de regularización fiscal. O constancia de solicitud de inicio de trámite o <b>declaración jurada</b> de no poseer deuda alguna para con el municipio de la ciudad de salta.		
j) Constancia de CBU		
k) Constancia de inscripción en ARCA para el servicio o rubro relacionado a la presente licitación		
l) Formulario 901 emitido por la Dir. Gral. De rentas de la provincia de salta.		
m) <b>Antecedentes</b> de haber provisto Servicios de similar naturaleza y volumen solicitados.-		
n) acreditar titularidad sobre el rodado que se afectara al servicio (Hidro grúa con barquilla) o compromiso de compra o locación del mismo.		
ñ) Último Balance Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.		
o) planificación de RRHH; cantidad de agentes y puestos operativos a cubrir, disponibilidad del personal c/preparación específica y técnica en tema eléctrico. Presentación de curriculum de donde surja la capacitación específica en la materia a los fines del análisis y puntaje en la matriz de evaluación (no excluyente).		
p) Formulario de cotización (con el sellado Municipal según Ordenanza vigente). Incluido en sobre n° 2		

Saludo/amos a Ud. muy atentamente. -

---

**ANEXO I**

Completar el oferente Persona Física/s o Jurídica

Art. 32 Ley N° 8072, Art.43 Dcto. Reglamentario N° 87/21

**DECLARACIÓN JURADA**

Quien Suscribe: ..... (Nombre completo), DNI N°  
....., en el carácter de ....., MANIFIESTA no  
encontrarse incurso en ninguna de las inhabilitaciones, e incompatibilidades para ofertar y contratar  
previstas por la Ley N° 8072 y Decreto N° 87/21, haciendo extensiva dicha declaración a todos los miembros  
del Órgano de Gobierno, de Administración o Representación en el caso de conformar una persona jurídica.

**DECLARACION JURADA DE INFORMACION DEL OFERENTE**

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente, referidos a mi domicilio legal, número de  
teléfono y dirección de correo electrónico, son verídicos, actuales y constituyen medios válidos para toda  
comunicación oficial con la Municipalidad. Acepto que dichos canales serán utilizados a todos los efectos  
legales y administrativos vinculados al proceso de contratación de referencia. \_\_\_\_\_

- Domicilio Legal: \_\_\_\_\_
- Contacto telefónico: \_\_\_\_\_
- Dirección de Mail: \_\_\_\_\_

---

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

---

**ANEXO II**

Datos de la Contratación

Expediente. Nº 038434-SG-2026

Presupuesto Oficial: \$ 5.962.647.337,10 (Pesos Cinco Mil Novecientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Siete con 10/100).

Licitación Pública: Nº /26 - Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Publicas

Convocada para la **"ADQUISICION DE 10.000 (DIEZ MIL) LUMINARIAS LED CON SERVICIO DE INSTALACION POR RECAMBIO A TECNOLOGIA LED SOLICITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ALUMBRADO PUBLICO"**

Datos de la empresa

Nº de C.U.I.T.: \_\_\_\_\_

Nombre o Razón Social: \_\_\_\_\_

Domicilio legal: \_\_\_\_\_

Constituir a continuación, domicilio legal electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas en relación al Expediente de referencia:

Domicilio Legal Electrónico: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Datos del Presentante (titular y/o apoderado)

Nº de D.N.I.: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

Carácter del presentante: \_\_\_\_\_

"En carácter de Declaración Jurada y como presentante de la documentación requerida, declaro NO estar incurso de las prohibiciones establecidas dentro del Art. 58 de la Ley Nº 8072 y su reglamentación; como así mismo, toda la documentación que se presenta en este acto es fiel, verdadera y real".-

Salta, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.026.-

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del presentante

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**FORMULARIO DE COTIZACION - ORIGINAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 26**

**"ADQUISICION DE 10.000 (DIEZ MIL) LUMINARIAS LED CON SERVICIO DE INSTALACION POR RECAMBIO A  
TECNOLOGIA LED SOLICITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ALUMBRADO PUBLICO"**

**PROPUESTA**

Al Responsable

Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Publicas

Municipalidad de la Ciudad de Salta

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

El/los que suscribe/n \_\_\_\_\_, ha/n examinado los Pliegos de Cláusulas Particulares, Condiciones Generales, relativo a la presente **LICITACIÓN PÚBLICA**, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

SERVICIO MENSUAL DE INSTALACION POR RECAMBIO DE LUMINARIAS A TECNOLOGIA LED. EL RECAMBIO INCLUYE:

- 10.000 (DIEZ MIL) LUMINARIAS LED 150 W- 4000° K.
- PRIMERA CALIDAD.
- DRIVER EXTRAIBLE.
- PLACA LED EXTRAIBLE.
- MATERIALES PARA LA CONEXIÓN Y EJEC. DE LA PUESTA A TIERRA.
- GARANTIA DEL TRABAJO POR RECAMBIO POR FUNCIONAMIENTO DE LAS LUMINARIAS: 50.000 HS.
- PLAZO DE EJECUCION: 10 MESES CORRIDOS.
- DEBERA CONTAR CON 4 CUADRILLAS COMPUESTAS POR:
  - 1 CHOFER OPERADOR
  - 1 OFICIAL ELECTRICISTA
  - 2 AYUDANTES ELECTRICISTAS (TODOS CON SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES O ART A CARGO DEL ADJUDICATARIO. CHOFER CON CARNET HABILITANTE. PARA LA LOGISTICA SE DEBERA PROVEER:
    - 1 GRUA CON BARQUILLA
    - ESCALERA DIELECTRICA
    - HERRAMIENTAS GENERALES DE ELECTRICISTA
    - MATERIALES GENERALES PARA EL RECAMBIO.
  - EL SERVICIO DEBERA INCLUIR:
    - PROVISION DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD.
    - KIT DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO
    - (para cada operario electricista)
    - COMBUSTIBLE PARA EL RODADO
    - TODOS LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ITEM	DETALLE	CANT.	Precio UNITARIO	Precio TOTAL	Indicar MARCA de luminaria
1	<p><b>MATERIALES Y SERVICIOS A COTIZAR: 1.1</b>            *- 10.000 LUMINARIAS 150W 22500-4000K Primera calidad. Placa led extraíble (1 placa), Driver extraíble. Cuerpo de aluminio que tenga una adecuada disipación de la temperatura. Garantía 50.000 hs . Tipo mínimo de protección Ip 65. Fijación para brazo tipo pescante. Voltage de trabajo ac100-240v 50/60 hz. Zócalos internos para el recambio de componentes - Debe incluir los insumos necesarios para la prestación del servicio requerido, (conexión y ejecución de la puesta a tierra) lo que incluye a modo enunciativo los siguientes materiales: CABLE ACERO - CU A-30 35 MM FACBSA . CABLE SUBTERRANEO 3X1 5MM MH . CAÑO 4X4 ½ X 6 MTS IPS . CINTA AISLADORA PVC X 20 MTS. 15 . CINTA AUTOSOLDABLE X 10NT TACSA. FLEJE ACERO INOXIDABLE ½" X ROLLO 30 MTS. FUSIBLE T/NEOZED 10ª METALCE. HEBILLA ACERO INOXIDABLE ½" FLEJE. JABALINA CABREADA 5/8" X 1,5MTS CON TOMACABLE . MORSETO1995/1 (PKD14) CON BUL. MORSETO1995/1 (PKD14 P/FUST) ESTANCO. TERMINAL SCC 2,5 . TERMINAL SCC 35. TERMINAL SCC 6</p>	10.000 (DIEZ MIL)			
	<p><b>1.2 - MANO DE OBRA:</b> personal afectado al servicio el que se organizará de la siguiente manera: 4 CUADRILLAS COMPUESTAS POR 1 CHOFER, 1 OFICIAL ELECTRICISTA Y 2 AYUDANTES DE ELECTRICISTA. INCLUYE herramientas necesarias. 1 HIDROGRUA C/BARQUILLA PARA CADA CUADRILLA.- (duración 10 meses)</p>	10 meses			
			<b>TOTAL \$</b>		

**Importe Total:** PESOS \_\_\_\_\_

**IMPUESTOS:** En el caso que corresponda facturar con I.V.A., éste deberá estar incluido en la cotización.

**INDICAR: vida útil de las LUMINARIAS (expresadas en horas), calidad (1º marca/INDICAR MARCA), garantía (expresado en meses/horas), ORIGEN de fabricación. NOTA: EL PROVEEDOR DEBERA ADJUNTAR GARANTIA DE LUMINARIAS Y REPUESTOS DE LAS MISMAS. (FICHA TECNICA, CARACTERISTICAS, DESCRIPCION, EN CASO DE CORRESPONDER)**

\_\_\_\_\_  
 FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**SEGUROS :**

\* - LA FIRMA ADJUDICATARIA DEBERA PRESENTAR: NOMINA DEL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO, (CHOFER CON CARNET HABILIANTE Y PERSONAL CAPACITADO EN LA MATERIA ) Y ACREDITAR PAGO DEL SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES Y/O ART, PRESENTANDO F.931 (ARCA) CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO.

\*- PARA LOS **RODADOS** AFECTADOS AL SERVICIO **ES REQUISITO OBLIGATORIO PRESENTAR LA SGTE DOCUMENTACION:**

- RTO VIGENTE (REVISION TECNICA OBLIGATORIA)
- PATENTE CON PAGO AL DIA
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS.
- SEGURO TECNICO O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS.
- SEGUROS OBLIGATORIOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, SEGÚN EL TIPO Y USO DEL VEHICULO.

\*- **TODOS LOS SEGUROS REFERIDOS DEBERAN PRESENTARSE A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la PRESENTE CONTRATACION, PREVIO AL INICIO DE LAS PRESTACIONES CONTRATADAS.**

**Forma de Adjudicación:** La adjudicación se hará por TOTAL ofertado, correspondiendo el valor de la contratación al servicio integral de recambio de luminarias incluyendo todos los elementos y tareas requeridas para su ejecución, no tratándose de una adquisición aislada de bienes sino de una prestación de servicios que contempla tanto la mano de obra especializada como los materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

MATRIZ EVALUACIÓN	PUNTOS
<b>1) PRECIO</b>	<b>45</b>
<b>2) SOLIDEZ ECONOMICA:</b> deberá presentar último Balance vigente certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas a los fines de determinar los siguientes indicadores económicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ENDEUDAMIENTO</li> <li>• RENTABILIDAD</li> <li>• LIQUIDEZ</li> </ul>	15
<b>3) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:</b> acreditar la realización de trabajos de similar envergadura, bajo condiciones y niveles de exigencia equivalentes.	20
<b>4) CAPACIDAD/ESTRUCTURA OPERATIVA:</b> presentar planificación de Recursos Humanos que contemple la cantidad de agentes y puestos operativos necesarios para la prestación del servicio, acreditando la disponibilidad del personal con preparación específica y técnica. Se valorará especialmente la presentación de curriculum de donde surja la capacitación específica en la materia, conforme pliegos. Detallar equipamiento para la prestación del servicio requerido, acreditando la disponibilidad del mismo	20

**La evaluación de estos requisitos formará parte del análisis técnico y económico de las propuestas, y su cumplimiento será condición indispensable para la adjudicación.**

**\*-Plazo de Ejecución:** 10 (DIEZ) MESES

**\*-Inicio de Ejecución:** ..... (INDICAR PLAZO DE INICIO DE LAS PRESTACIONES COMPUTADO DESDE LA ADJUDICACION). SE SUGIERE INICIO INMEDIATO (hasta 10 días hábiles de la notificación de la OC).

**\*-Validez de la Oferta:** 60 (sesenta) DÍAS HÁBILES (conforme Art. N° 2 del Pliego de Condiciones Particulares). – Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles como mínimo, a contar de la fecha de apertura, de la presente LICITACIÓN PÚBLICA. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la/s oferta/s quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del referido instrumento legal, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

**\*-CONDICIONES DE PAGO:** 30 % ANTICIPO FINANCIERO SOBRE EL MONTO TOTAL – SALDO: 100% CONTADO C/CERTIFICACION Y FACTURA CONFORMADA. Para el pago del anticipo deberá presentar contragarantía en los términos del artículo 45 inciso c) del decreto municipal 87/21.-

**\*-AUTORIDAD DE APLICACION:** Subsecretaria de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos – Avda. Paraguay N° 1240.

**\*- LUGAR DE ENTREGA:** Cada uno de los sitios donde deba procederse al servicio de recambio indicados por el área requirente.

**\*- MONEDA DE COTIZACIÓN:** LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS, CONFORME AL ARTICULO 42 INC. G) DEL DECRETO REGLAMENTARIO 87/21. EN EL CASO DE PRESENTAR COTIZACIÓN EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, LA PESIFICACIÓN DE LA OFERTA SE CALCULARÁ AL CAMBIO OFICIAL TIPO VENDEDOR DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DÍA HABIL INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA DE CURSO LEGAL.

**PROCEDENCIA Y MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS / RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS.** será procedente cuando se cumplan las siguientes condiciones:

\*- se produzcan variaciones en los costos de los componentes que integran la prestación, (mano de obra -25%- y materiales -75%-), y dichas variaciones en conjunto superen el 10% (diez por ciento) sobre el costo de los componentes.-

\*- hayan transcurrido al menos 04 (cuatro) meses desde la formalización del contrato.

Al efecto previsto, se tomará como MES BASE JULIO/2026.

PARAMETROS PARA SU DETERMINACION. para el componente mano de obra: las variaciones salariales que resulten de los acuerdos paritarios celebrados por el gremio de pertenencia y convenio colectivo de trabajo que ampare a los trabajadores afectados al servicio, homologados por la autoridad laboral competente (a cuyo efecto deberá declarar en su oferta gremio y convenio de afectación). Para el componente materiales, el índice oficial de inflación en la República Argentina (IPC), publicado por el INDEC.-

La actualización que se apruebe resultará aplicable a partir de la facturación correspondiente al período siguiente al mes en que se hubiera verificado la variación acumulada que habilite su procedencia, no implicando modificación del objeto contractual, ni reconocimiento automático, ni mayores costos distintos de los expresamente previstos en la presente cláusula, quedando sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al dictado del acto administrativo correspondiente.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

No se admitirán OFERTAS ALTERNATIVAS de menor calidad, debiendo ajustarse a las especificaciones vertidas por el Area Requirente.

**IMPORTANTE:** La Municipalidad de la Ciudad de Salta, tendrá derecho en las condiciones y precios pactados de aumentar o disminuir hasta un 30 (treinta) % del total adjudicado, las prestaciones objeto del contrato.

**FORMULARIO DE COTIZACION - DUPLICADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 26**

**"ADQUISICION DE 10.000 (DIEZ MIL) LUMINARIAS LED CON SERVICIO DE INSTALACION POR RECAMBIO A  
TECNOLOGIA LED SOLICITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ALUMBRADO PUBLICO"**

**PROPUESTA**

Al Responsable

Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Publicas

Municipalidad de la Ciudad de Salta

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

El/los que suscribe/n \_\_\_\_\_, ha/n examinado los Pliegos de Cláusulas Particulares, Condiciones Generales, relativo a la presente **LICITACIÓN PÚBLICA**, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

SERVICIO MENSUAL DE INSTALACION POR RECAMBIO DE LUMINARIAS A TECNOLOGIA LED. EL RECAMBIO INCLUYE:

- 10.000 (DIEZ MIL) LUMINARIAS LED 150 W- 4000° K.
- PRIMERA CALIDAD.
- DRIVER EXTRAIBLE.
- PLACA LED EXTRAIBLE.
- MATERIALES PARA LA CONEXIÓN Y EJEC. DE LA PUESTA A TIERRA.
- GARANTIA DEL TRABAJO POR RECAMBIO POR FUNCIONAMIENTO DE LAS LUMINARIAS: 50.000 HS.
- PLAZO DE EJECUCION: 10 MESES CORRIDOS.
- DEBERA CONTAR CON 4 CUADRILLAS COMPUESTAS POR:
  - 1 CHOFER OPERADOR
  - 1 OFICIAL ELECTRICISTA
  - 2 AYUDANTES ELECTRICISTAS (TODOS CON SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES O ART A CARGO DEL ADJUDICATARIO. CHOFER CON CARNET HABILITANTE. PARA LA LOGISTICA SE DEBERA PROVEER:
    - 1 GRUA CON BARQUILLA
    - ESCALERA DIELECTRICA
    - HERRAMIENTAS GENERALES DE ELECRCISTA
    - MATERIALES GENERALES PARA EL RECAMBIO.
    - EL SERVICIO DEBERA INCLUIR:
      - PROVISION DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD.
      - KIT DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO
      - (para cada operario electricista)
      - COMBUSTIBLE PARA EL RODADO
      - TODOS LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

ITEM	DETALLE	CANT.	Precio UNITARIO	Precio TOTAL	Indicar MARCA de luminaria
1	<p><b>MATERIALES Y SERVICIOS A COTIZAR: 1.1</b>            *- 10.000 LUMINARIAS 150W 22500-4000K Primera calidad. Placa led extraíble (1 placa), Driver extraíble. Cuerpo de aluminio que tenga una adecuada disipación de la temperatura. Garantía 50.000 hs . Tipo mínimo de protección Ip 65. Fijación para brazo tipo pescante. Voltage de trabajo ac100-240v 50/60 hz. Zócalos internos para el recambio de componentes - Debe incluir los insumos necesarios para la prestación del servicio requerido, (conexión y ejecución de la puesta a tierra) lo que incluye a modo enunciativo los siguientes materiales: CABLE ACERO - CU A-30 35 MM FACBSA . CABLE SUBTERRANEO 3X1 5MM MH . CAÑO 4X4 ½ X 6 MTS IPS . CINTA AISLADORA PVC X 20 MTS. 15 . CINTA AUTOSOLDABLE X 10NT TACSA. FLEJE ACERO INOXIDABLE ½" X ROLLO 30 MTS. FUSIBLE T/NEOZED 10ª METALCE. HEBILLA ACERO INOXIDABLE ½" FLEJE. JABALINA CABREADA 5/8" X 1,5MTS CON TOMACABLE . MORSETO1995/1 (PKD14) CON BUL. MORSETO1995/1 (PKD14 P/FUST) ESTANCO. TERMINAL SCC 2,5 . TERMINAL SCC 35. TERMINAL SCC 6</p>	10.000 (DIEZ MIL)			
	<p><b>1.2 - MANO DE OBRA:</b> personal afectado al servicio el que se organizará de la siguiente manera: 4 CUADRILLAS COMPUESTAS POR 1 CHOFER, 1 OFICIAL ELECTRICISTA Y 2 AYUDANTES DE ELECTRICISTA. INCLUYE herramientas necesarias. 1 HIDROGRUA C/BARQUILLA PARA CADA CUADRILLA.- (duración 10 meses)</p>	10 meses			
			<b>TOTAL \$</b>		

**Importe Total:** PESOS \_\_\_\_\_

**IMPUESTOS:** En el caso que corresponda facturar con I.V.A., éste deberá estar incluido en la cotización.

**INDICAR: vida útil de las LUMINARIAS (expresadas en horas), calidad (1º marca/INDICAR MARCA), garantía (expresado en meses/horas), ORIGEN de fabricación. NOTA: EL PROVEEDOR DEBERA ADJUNTAR GARANTIA DE LUMINARIAS Y REPUESTOS DE LAS MISMAS. (FICHA TECNICA, CARACTERISTICAS, DESCRIPCION, EN CASO DE CORRESPONDER)**

\* - LA FIRMA ADJUDICATARIA DEBERA PRESENTAR: NOMINA DEL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO, (CHOFER CON CARNET HABILIANTE Y PERSONAL CAPACITADO EN LA MATERIA ) Y ACREDITAR PAGO DEL SEGURO POR ACCIDENTES PERSONALES Y/O ART, PRESENTANDO F.931 (ARCA) CON SU CORRESPONDIENTE COMPROBANTE DE PAGO.

\*- PARA LOS **RODADOS** AFECTADOS AL SERVICIO **ES REQUISITO OBLIGATORIO PRESENTAR LA SGTE DOCUMENTACION:**

- RTO VIGENTE (REVISION TECNICA OBLIGATORIA)
- PATENTE CON PAGO AL DIA
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCEROS.
- SEGURO TECNICO O DAÑOS A BIENES DE TERCEROS.
- SEGUROS OBLIGATORIOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, SEGÚN EL TIPO Y USO DEL VEHICULO.

\*- **TODOS LOS SEGUROS REFERIDOS DEBERAN PRESENTARSE A LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN de la PRESENTE CONTRATACION, PREVIO AL INICIO DE LAS PRESTACIONES CONTRATADAS.**

**Forma de Adjudicación:** La adjudicación se hará por TOTAL ofertado, correspondiendo el valor de la contratación al servicio integral de recambio de luminarias incluyendo todos los elementos y tareas requeridas para su ejecución, no tratándose de una adquisición aislada de bienes sino de una prestación de servicios que contempla tanto la mano de obra especializada como los materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

MATRIZ EVALUACIÓN	PUNTOS
<b>1) PRECIO</b>	<b>45</b>
<b>5) SOLIDEZ ECONOMICA:</b> deberá presentar último Balance vigente certificado por Consejo Profesional de Ciencias Económicas a los fines de determinar los siguientes indicadores económicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• ENDEUDAMIENTO</li> <li>• RENTABILIDAD</li> <li>• LIQUIDEZ</li> </ul>	15
<b>6) ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:</b> acreditar la realización de trabajos de similar envergadura, bajo condiciones y niveles de exigencia equivalentes.	20
<b>7) CAPACIDAD/ESTRUCTURA OPERATIVA:</b> presentar planificación de Recursos Humanos que contemple la cantidad de agentes y puestos operativos necesarios para la prestación del servicio, acreditando la disponibilidad del personal con preparación específica y técnica. Se valorará especialmente la presentación de curriculum de donde surja la capacitación específica en la materia, conforme pliegos. Detallar equipamiento para la prestación del servicio requerido, acreditando la disponibilidad del mismo	20

**La evaluación de estos requisitos formará parte del análisis técnico y económico de las propuestas, y su cumplimiento será condición indispensable para la adjudicación.**

\*-**Plazo de Ejecución:** 10 (DIEZ) MESES

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

**\*-Inicio de Ejecución:** ..... (INDICAR PLAZO DE INICIO DE LAS PRESTACIONES COMPUTADO DESDE LA ADJUDICACION). SE SUGIERE INICIO INMEDIATO (hasta 10 días hábiles de la notificación de la OC).

**\*-Validez de la Oferta:** 60 (sesenta) DÍAS HÁBILES (conforme Art. N° 2 del Pliego de Condiciones Particulares). – Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles como mínimo, a contar de la fecha de apertura, de la presente LICITACIÓN PÚBLICA. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la/s oferta/s quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del referido instrumento legal, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

**\*-CONDICIONES DE PAGO:** 30 % ANTICIPO FINANCIERO SOBRE EL MONTO TOTAL – SALDO: 100% CONTADO C/CERTIFICACION Y FACTURA CONFORMADA. Para el pago del anticipo deberá presentar contragarantía en los términos del artículo 45 inciso c) del decreto municipal 87/21.-

**\*-AUTORIDAD DE APLICACION:** Subsecretaria de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos – Avda. Paraguay N° 1240.

**\*- LUGAR DE ENTREGA:** Cada uno de los sitios donde deba procederse al servicio de recambio indicados por el área requirente.

**\*- MONEDA DE COTIZACIÓN:** LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS, CONFORME AL ARTICULO 42 INC. G) DEL DECRETO REGLAMENTARIO 87/21. EN EL CASO DE PRESENTAR COTIZACIÓN EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, LA PESIFICACIÓN DE LA OFERTA SE CALCULARÁ AL CAMBIO OFICIAL TIPO VENDEDOR DEL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, AL CIERRE DE LAS OPERACIONES DEL DÍA HABIL INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA DE CURSO LEGAL.

**PROCEDENCIA Y MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS / RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS.** será procedente cuando se cumplan las siguientes condiciones:

\*- se produzcan variaciones en los costos de los componentes que integran la prestación, (mano de obra -25%- y materiales -75%-), y dichas variaciones en conjunto superen el 10% (diez por ciento) sobre el costo de los componentes.-

\*- hayan transcurrido al menos 04 (cuatro) meses desde la formalización del contrato.

Al efecto previsto, se tomará como MES BASE JULIO/2026.

PARAMETROS PARA SU DETERMINACION. para el componente mano de obra: las variaciones salariales que resulten de los acuerdos paritarios celebrados por el gremio de pertenencia y convenio colectivo de trabajo que ampare a los trabajadores afectados al servicio, homologados por la autoridad laboral competente (a cuyo efecto deberá declarar en su oferta gremio y convenio de afectación). Para el componente materiales, el índice oficial de inflación en la República Argentina (IPC), publicado por el INDEC.-

La actualización que se apruebe resultará aplicable a partir de la facturación correspondiente al período siguiente al mes en que se hubiera verificado la variación acumulada que habilite su procedencia, no implicando modificación del objeto contractual, ni reconocimiento automático, ni mayores costos distintos de los expresamente previstos en la presente cláusula, quedando sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al dictado del acto administrativo correspondiente.

---

No se admitirán OFERTAS ALTERNATIVAS de menor calidad, debiendo ajustarse a las especificaciones vertidas por el Area Requirente.

**IMPORTANTE:** La Municipalidad de la Ciudad de Salta, tendrá derecho en las condiciones y precios pactados de aumentar o disminuir hasta un 30 (treinta) % del total adjudicado, las prestaciones objeto del contrato.

---

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° / 26**

**"ADQUISICION DE 10.000 (DIEZ MIL) LUMINARIAS LED CON SERVICIO DE INSTALACION POR RECAMBIO A TECNOLOGIA LED SOLICITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ALUMBRADO PUBLICO"**

El presente pliego fija las especificaciones técnicas mínimas y requisitos a los que deberán ajustarse los oferentes al llamado, teniendo en cuenta la intervención de las siguientes autoridades en el procedimiento:

- **Autoridad de Contralor y Aplicación** de la presente Licitación: Subsecretaria de Servicios Públicos a cargo del Dr. Ariel Gutiérrez, dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos - Municipalidad de Salta.
- **Autoridad Técnica y Consultiva**: Subsecretaria de Servicios Públicos a cargo del Dr. Ariel Gutiérrez, encargada de evacuar consultas o requerimientos de ampliación/aclaración de detalles o especificaciones técnicas del servicio a contratar. Las consultas podrán realizarse de manera presencial en el domicilio de Avda. Paraguay N° 1240, Salta Capital.
- **Autoridad responsable y competente de la gestión de la Contratación** atento al monto del Presupuesto Oficial: **Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaria de Obras Públicas (según artículo 3° Decreto 771/25).**
- **Autoridad encargada de los Trámites Preparatorios a la Convocatoria, Recepción y Acto de Apertura de Ofertas en razón de la competencia por la materia**: **Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Hacienda.**

**MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA**

El alumbrado público en las ciudades por un lado proporciona iluminación nocturna, también desempeña un papel esencial en la seguridad, eficiencia y calidad de vida. Su impacto abarca desde la disuasión de actividades delictiva y la mejora en la seguridad de peatones, conductores y el tránsito, hasta la promoción de la actividad económica y la capacidad de respuesta en situaciones de emergencia. La adopción de tecnologías de iluminación eficiente, resulta fundamental para avanzar en el desarrollo urbano permanente de forma progresiva.

Por otro lado, el parque de luminarias publico asciende a unas sesenta y cinco mil luces aproximadamente y ya cursan avances para darle prioridad a las arterias principales, avenidas y corredores de transporte público, resultando necesario avanzar en los barrios en sus calles principales y de mayor densidad residencial, así como en los pasajes que resulten de circulación de tránsito medio.

**OBJETIVO:**

Se propone un plan de trabajo que permita instalar por recambio a tecnología led 10.000 luces led en la ciudad de Salta, lo que con la premisa de trabajar en las calles y pasajes principales de los barrios de la ciudad. Dichos trabajos consistirán en recambio a led en sectores de alumbrado amarillo, para llevar el alumbrado público en aquellos sectores donde se presenta la mayor necesidad y de carácter perentorio para mejorar la calidad de vida de los vecinos. La definición de las arterias de recambio será informada gradualmente conforme el avance de los trabajos. Por otro lado, este recambio generara un impacto significativo en la conversión a led de las luminarias representado esta primera etapa aproximadamente un quince por ciento del total del parque lumínico, generando además una mejora en la eficiencia energética del sistema de alumbrado lo cual va

generando ahorros energéticos que se transforman en la reducción de consumo en la incidencia de alumbrado público.

**DE LOS TRABAJOS Y SU DESCRIPCIÓN**

---

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Los trabajos en general consistirán en la provisión de luminarias led y recambio de luminarias de sodio o mercurio existentes, por lo que se deberá incluir la mano de obra, los materiales e insumos necesarios para ejecutar la instalación de luminarias nuevas, la que deberán quedar funcionando adecuadamente por lo que se deberá garantizar además un periodo de reposición y de repuestos para el mantenimiento de las mismas, así como la disponibilidad en el mercado de los componentes según tipo, modelo y marcas de luces.

En todos los casos el proveedor será responsable de cumplir normativas vigentes correspondientes a los trabajos en cuestión.

#### **DESCRIPCIÓN DE ALCANCE DE LOS TRABAJOS:**

El recambio o conversión de las luminarias existentes a tecnología led presenta diferentes opciones de instalación:

Recambio en columna metálica con alimentación soterrada.

Recambio en columna metálica con alimentación aérea.

Recambio en poste de madera con brazo pescante fijado a través de un doble anillo de abrazadera.

Recambio en postes de hormigón con brazo pescante fijado a través de un doble anillo de abrazadera.

NOTA: en todos los casos el recambio a led deberá incluir la provisión e instalación de la puesta a tierra mediante una jabalina de acero - cobre de 1.50 m de largo y 5/8" de diámetro IRAM 2309, con su toma cable correspondiente conectado al cable de descarga a tierra del driver de la luminaria con la puesta a tierra a ejecutar mediante un cable IRAM NM 247-3 de 2,5mm<sup>2</sup> o un cable desnudo de acero cobre IRAM 2467 de 16mm<sup>2</sup>, el cual deberá estar recubierto o protegido en una cañería o canalización de PEAD de 1/2" o metálica galvanizada flejada al poste o columna.

Los trabajos de renovación de Alumbrado Público por conversión a tecnología led abarcaran los siguientes barrios:

Juan Manuel de Rosas (Norte), 15 de Septiembre, Balneario, Patricia Heitman, La Tradición, Ciudad del Milagro, 17 de Octubre, El Huayco, El Huayco II, Los Mirasoles, Leopoldo Lugones, Juan Pablo II Norte, La Union, 1 de Mayo, Castañares, 15 de Febrero, Gral. M. M. de Güemes (Norte), Cooperativa 20 de Febrero, Universitario, Parque General Belgrano, Universidad Católica, Adiunsa, Pereyra Rosa (IPV), Pereyra Rosa (PROCREAR), Chachapoyas, Lamadrid, Gral. Mosconi, Miguel Ortiz, Vicente Sola, COSMOPOL, Los Arquitectos, Grand Bourg, Lomas de Medeiros, Los Pinos, Los Pinos II, Las Leñas, Las Leñas II, Nuestra Señora del Carmen, La Alborada, La Magdalena, Los Profesionales, Las Costas, 17 de Mayo, Puerto Argentino, Bicentenario, Palmeritas/Servicio Penitenciario, Gral. M. M. de Güemes (Oeste), Roberto Romero, San Silvestre/ Sol del Oeste, Jesús María, Alto la viña, Gustavo Leguizamon, Islas Malvinas, Parque Oeste, San Isidro, El Cambio, Costa Azul, Asunción, Villa San Pablo, Santa Rita (Oeste), Los Olivos, Villa Isla Soledad, San Ramon, Virgen del Rosario de San Nicolas, Palermo I, Palermo II, Palermo III, Divino Niño Jesús.

Abarcando así una totalidad de 68 barrios de la Ciudad de Salta que serán afectados por el servicio de recambio de luminarias.

#### **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS LUMINARIAS A ADQUIRIR:**

Luminaria led para la vía pública: deben contar con driver extraíble tipo Philips o Moso, placas led intercambiables. El cuerpo de la luminaria se solicita que sea de un aluminio que permita una adecuada disipación del calor. Los lentes de las placas led deberán ser de una apertura tal que permita una adecuada distribución del haz de luz. Además, los artefactos deberán contar con dispositivos de protección tipo SPD. El grado de hermeticidad del recinto donde esta alojada la fuente de alimentación debe ser IP65 o superior.



FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

Los artefactos deben ser aptos para trabajar en la intemperie con una protección IP 65 mínimo, estancos al polvo y el agua. Tanto en el espacio del driver como el de la placa led, con garantía de funcionamiento por 50000 horas del servicio útiles mínimas.

Las características de la luminaria serán:

Luminaria LED tipo:

Calles principales – Tipo C, D, E según norma AADL J 2022-2: 150 watts – 4000°K – Cantidad: 10000 unidades (diez mil unidades)

Placa LED extraíble (1 placa)

Driver Extraíble.

Cuerpo de aluminio que tenga una adecuada disipación de temperatura.

Garantía de 50000 hs.

Grado de protección mínimo IP65

Voltaje de trabajo AC 100-240V – 50/60 hz

Zócalos internos para el recambio de componentes.

Fijación para brazo tipo pescante.

### **RECURSOS NECESARIOS Y OBLIGATORIOS**

La contratación consta de la provisión de las luminarias y su instalación en modalidad de recambio, lo que deberá incluir todos los materiales e insumos necesarios para su instalación y prueba de funcionamiento.

Entre los principales recursos se deberá prever:

Grúa con barquilla, operador de grúa e instalador de las luminarias con su ayudante.

Escalera dieléctrica.

Herramientas generales de electricista: juego de pinzas, juego de destornilladores, juegos de llaves Allen, etc.

Materiales generales para el recambio: cinta aisladora, cinta auto soldable, terminales ojales para la puesta a tierra, cable IRAM 2178 para el empalme, cable IRAM NM 247-3 o IRAM 2467 para la descarga a tierra, jabalina de 1.5m y 5/8" de diámetro IRAM 2309, tomacable de bronce para 5/8", cañería o canalización que deberá proteger la descarga a tierra en los casos que vaya por exterior del poste o de columna. Las cantidades surgirán de lo necesario según corresponda a cada caso de recambio. Los materiales en todos los casos deberán ser de primera calidad.

El proveedor deberá adjuntar la garantía de las luminarias y los repuestos de las mismas.

Garantía del trabajo de recambio por funcionamiento de las luminarias de recambio por 12 meses

### **DE LOS PLAZOS**

Se plantea un plazo de 300 días corridos o 10 meses de corrido para la instalación de las 10000 (diez mil luminarias), a un ritmo promedio de 1000 luminarias por mes, en los barrios especificados, debiéndose coordinar, considerar y gestionar los medios para cumplir dicho plazo. El cual estará sujeto a cambios por inclemencias del tiempo o imprevistos, pudiéndose extender dicho plazo bajo criterios de la superioridad.

Para la cual se exige como mínimo un equipo de trabajo de 4 cuadrillas según la descripción de los recursos necesarios conformada cada una por 1 grúa con barquilla, 1 chofer operador, 1 oficial electricista, 2 ayudantes

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

---

de electricista. Debiendo ser supervisados por un profesional técnico e informar el avance semanal por vía digital e impresa ante la subsecretaria de servicios públicos.

#### **DE LAS CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO**

Se plantean certificaciones parciales de acuerdo a la instalación de las luminarias efectivamente funcionando, las cuales estarán a cargo de la subsecretaria de servicios públicos mediante informes de inspección y constatación de la dirección general de alumbrado público. Las mismas se ajustarán a las condiciones de pago a establecer por el área correspondiente.

Así también, se requiere una inspección en conjunto con LuSal UTE para la verificación del funcionamiento y el pase a mantenimiento del recambio del alumbrado público.

#### **Requisito de movilidad para inspección y fiscalización de obra**

A los fines de garantizar la correcta fiscalización, inspección y control de la ejecución de los trabajos de recambio a tecnología LED, la empresa adjudicataria deberá poner a disposición de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta un (1) vehículo (tipo furgón o camioneta), en excelentes condiciones. La empresa se hará cargo de la totalidad de los gastos de seguro, reparación, repuestos, mano de obra y mantenimiento derivado de los daños y uso que se ocasionen al vehículo como consecuencia directa de su uso mientras dure la ejecución del proyecto. Dicho vehículo estará afectado de manera exclusiva a las tareas de supervisión por parte de esta dependencia municipal durante todo el plazo que demande la ejecución de la propuesta.

#### **Destino y recuperación de materiales retirados**

Todo el material, equipamiento o rezago desmontado de la vía pública producto de la ejecución de los trabajos, que resulte susceptible de ser recuperado, reparado o reutilizado, deberá ser debidamente clasificado, inventariado y entregado por la empresa adjudicataria en los depósitos o dependencias que la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Salta indique a tal efecto.

En el caso de las luminarias retiradas de la vía pública, se deberá procurar que la misma se encuentre en condiciones de reinstalarse como alumbrado público en otras arterias de la ciudad. Lo que implica que se deberá controlar que al momento de desinstalarla se lo haga completamente con su tramo de cable de conexión, para evitar desarmar la conexión al balasto, dado que son luces que normalmente se encuentran funcionando y luego por procedimientos de extracción y disposición presentan fallas en gran porcentaje para ser reinstaladas, ya sea en sus lámparas, balastos, ignitor, capacitor, o algunos de sus componentes.

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº / 26**

**“ADQUISICION DE 10.000 (DIEZ MIL) LUMINARIAS LED CON SERVICIO DE INSTALACION POR RECAMBIO A  
TECNOLOGIA LED SOLICITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ALUMBRADO PUBLICO”**

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 5.962.647.337,10 (Pesos Cinco Mil Novecientos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Siete con 10/100).

**ART. 1º - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

El procedimiento que se utilizará para la selección del contratista, será el sistema de apertura de **DOBLE SOBRE**. La apertura del sobre Nº1 se realizará en la fecha publicitada en medios masivos de comunicación local (diario, boletín oficial y pagina web de la municipalidad de Salta), y la apertura del sobre Nº 2 se realizará después de notificado el informe y el Instrumento Administrativo de precalificación. **Sólo se procederá a la apertura del sobre Nº 2 de aquellos oferentes que hayan sido precalificados por cumplir los requisitos establecidos para el sobre Nº 1.** A tal fin el oferente deberá presentar en un sobre o paquete cerrado de forma que no pueda abrirse sin violarse que se da a llamar sobre Cobertura el cual contendrá en su interior 2 (dos) sobres. El Sobre Nº1, “Antecedente” con la documentación correspondiente solicitada en el pliego, debidamente detallada; y Sobre Nº2, Propuesta con la “oferta económica”.

El **Sobre Cobertura** deberá llevar como única leyenda el número de la LICITACIÓN PÚBLICA, fecha y hora de apertura,

Quando los pliegos especifiquen formulario para la presentación de las ofertas o partes de las mismas, las propuestas deberán presentarse en estas o copia de los mismos.

La documentación del sobre Nº 2, Propuesta, Oferta Económica deberá presentarse por duplicado identificado con sello Original y Duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá el ejemplar señalado como original. Si el oferente considera necesario realizar algún tipo de aclaración, deberá quedar asentada por escrito en el mismo formulario de Propuesta, no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al precio ofrecido.

Los incumplimientos de estas normas de presentación podrán ser causal de desestimación de la oferta con posterioridad al acto de apertura según criterio de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

**ARTÍCULO 2º.- CONTENIDO DEL SOBRE Nº 1.**

- A) Nota de Presentación.
- B) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en las incompatibilidades para ofertar y contratar previstas en el Art. 32 de la Ley 8072, art. 43 del Decreto reglamentario Nº 87/21 de acuerdo a formulario adjunto Anexo I.
- C) Formulario Anexo II completo con datos del oferente.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

D) Cuando se formulen ofertas en nombre de personas humanas o jurídicas se deberá presentar el instrumento que faculta la **representación** (acta, poder o poderes, inscriptos en el registro de mandatos del poder judicial de la Provincia de Salta), como así también los antecedentes societarios en caso de corresponder. **Podrá prescindirse de dicha documentación, en el caso de presentarse Certificado Definitivo Vigente de Inscripción como Proveedor Municipal, en el acto de Apertura, en cuyo caso, las áreas intervinientes en el procedimiento dispondrán de dicha documentación obrante en el legajo para realizar el cotejo necesario.**

E) Certificado de **Inscripción Provisoria y/o Definitiva** Vigente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme a Resolución N° 36/08 de la Secretaría de Hacienda, y 27/16 de la Subsecretaría de Contrataciones, expedido por la Dirección de la Unidad Central de Contrataciones (sito en Av. Paraguay N° 1240 1° Piso).

Dicho Certificado deberá guardar estricta relación entre el rubro inscripto y el objeto de la contratación, caso contrario quedará desestimado.

En relación al certificado provisorio de inscripción como proveedor, el mismo solo podrá gestionarse hasta el día y hora de la apertura de la contratación para la cual se solicita el mismo. Transcurrido dicho plazo, no podrá gestionarse dicho certificado.

En caso de haberse optado por este último en el momento de la Apertura, el Certificado Definitivo Vigente de Proveedor deberá presentarse previo a la firma del contrato en los términos del artículo 59 de la Ley 8072 y Artículo 81 del Dcto. Reglamentario 87/21.

F) **Garantía de la Propuesta:** El oferente debe garantizar su oferta, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del **Presupuesto Oficial** mediante dinero en efectivo, seguro de caución o pagaré, el cual deberá encontrarse suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades.

La garantía por pagaré será aceptada como garantía de mantenimiento de la oferta, pero no será válida como garantía de ejecución contractual ni contra cautela. El pagaré debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con sellado de ley correspondiente por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia. La garantía en efectivo podrá ser abonada mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta, debiendo el oferente adjuntar el comprobante (según Art. 47 inc. a) del Dcto. Reglamentario N° 087/21).

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA		
BANCO MACRO		
CUIT:	30585583533	SUC. 100
CUENTA:	3-100-0004011207-5 - DEPÓSITO DE GARANTÍA	
CBU:	2850100-63000040112075-1	
DOMICILIO:	AVDA. PARAGUAY N° 1250	
CÓDIGO POSTAL:	4400	TEL. 4160900

G) **Pliegos de Bases y Condiciones** Generales, Particulares, notas aclaratorias, si las hubiere, debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente.

H) Recibo de la **Compra del Pliego** ó Comprobante impreso de transferencia por el monto equivalente al valor del mismo (el pago debe efectuarse con carácter previo a la apertura de sobres).

- I) Certificado vigente de **Regularización fiscal** (SG) emitido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta o en su defecto **constancia de inicio de trámite ó Declaración Jurada** de no mantener deuda alguna con el Municipio de Salta, autorizando a descontar cualquier determinación surgida al momento del pago.
- J) **Constancia de CBU** de cuenta corriente del proponente ó de la firma.
- K) **Constancia de inscripción en ARCA** (ex AFIP) para el servicio o rubro relacionado a la presente licitación.
- L) **Formulario 901** emitido por Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.
- M) **Antecedentes** de haber provisto Servicios de similar naturaleza y volumen solicitados.-
- N) **Acreditar titularidad sobre el rodado** que se afectara al servicio (Hidro grúa con barquilla) o compromiso de compra o locación del mismo.
- Ñ) **Último Balance** Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
- O) **Planificación de RRHH**; cantidad de agentes y puestos operativos a cubrir, disponibilidad del personal c/preparación específica y técnica en tema eléctrico. Presentación de curriculum de donde surja la capacitación específica y habilitación (COPAIPA) en la materia a los fines del análisis y puntaje en la matriz de evaluación (no excluyente).

**Toda la documentación presentada por el oferente y referida ut-supra, deberá estar firmada, sellada y foliada. En caso de presentarse dicha documentación en fotocopias, las mismas deberán encontrarse debidamente certificadas por Escribano Público o funcionario competente según la naturaleza de la documentación.**

**A falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos estipulados ut supra, SE OTORGARÁ al oferente y/o representante un plazo no mayor de 72 (setenta y dos) horas siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado podrá dar lugar a que se desestime la propuesta.**

**En el caso del Certificado Definitivo de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el mismo deberá ser presentado indefectiblemente hasta la instancia de la firma del Contrato (según Art. 81, Dcto. 87/21). Para que ello sea admitido, deberá haberse presentado oportunamente Certificado Provisorio de Inscripción al momento de la apertura de sobres.**

Las observaciones y/o impugnaciones al acto de apertura podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su notificación, las cuales serán resueltas dentro de los 3 (tres) días siguientes a su presentación y se estará a lo dispuesto en el Artículo N° 51 del Decreto N° 87/21.

### **ART. 3º - CONTENIDO DEL SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA:**

- a)** El Oferente cotizará su Propuesta por duplicado, tomando como modelo el Formulario Propuesta.

No se aceptará nota de descuento sobre el valor ofertado en el Formulario Propuesta. Todos los aranceles, impuestos y cualquier otro cargo que deba abonar el Contratista con motivo de esta Licitación, o por cualquier otra razón, se considerarán incluidos en el precio total de la oferta presentada por el Oferente, sin admitirse prueba en contrario.

---

El retiro o desistimiento de la oferta, desde el acto de apertura y hasta el vencimiento del período de mantenimiento de la misma consignado en el Formulario Propuesta, o durante el período de ampliación de mantenimiento de oferta que esté corriendo, implicará sin más, la pérdida de la garantía y la comunicación al registro de proveedores .

**ART. 4º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta **(60) días hábiles como mínimo**, a contar de la fecha de apertura, de la presente LICITACIÓN PÚBLICA. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la/s oferta/s quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del referido instrumento legal, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

**ART. 5º - COTIZACION.** La cotización deberá efectuarse en pesos, sin discriminar IVA ni cualquier otro impuesto o gravamen, consignando los precios unitarios y totales por renglón y el total general de la propuesta. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la cotizada. En caso de que el total del renglón cotizado no corresponda al precio unitario, se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.

**ART. 6º - EL OFERENTE** deberá salvar toda enmienda o raspadura que presente la propuesta, y los cálculos aritméticos deben ser exactos, **caso contrario para la adjudicación se tomará el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.**

**ART. 7º - GARANTIA DE LA ADJUDICACION:** No podrá ser menor al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado. La misma deberá ser presentada en alguna de las formas descriptas en el Art. 1º Inciso **f)** del presente Pliego y/o los establecidos en el Artículo Nº 8º del Pliego de Condiciones Generales. No admitiéndose el pagare como garantía de adjudicación.

**ART. 8º - LA PRESENTACIÓN** de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de los Pliegos de Cláusulas Particulares y Condiciones Generales. La adjudicación se efectuará por **Resolución de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas.**

Si la adjudicación no recae en la oferta preadjudicada, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los que se adopta esa decisión. La adjudicación será comunicada a todos los oferentes.

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /26**

**OBJETO DEL LLAMADO**

**ARTÍCULO 1º - ESTE LLAMADO** tiene por objeto la "ADQUISICION DE 10.000 (DIEZ MIL) LUMINARIAS LED CON SERVICIO DE INSTALACION POR RECAMBIO A TECNOLOGIA LED SOLICITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE ALUMBRADO PUBLICO", ajustado a los Pliegos de Cláusulas Particulares, Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas, que conforman la base de la contratación.

**OFERENTES**

**ARTÍCULO 2º.- PODRÁN PARTICIPAR** en el presente llamado todas aquellas personas humanas o jurídicas inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal.

En el certificado de inscripción en el Registro de Proveedores constan los rubros en los cuales el proponente está autorizado a ofertar, los cuales deberán tener estricta relación con lo solicitado en el procedimiento, **caso contrario la oferta será desestimada.**

No podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas que se encuentren en las situaciones previstas en el Art. N° 58 de la Ley N° 8072.

**ARTÍCULO 3º.- LOS PROPONENTES** que formulen sus ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal, deberán presentar certificado de inscripción provisorio al solo efecto de que su propuesta pueda ser considerada, no pudiendo suscribirse el contrato o preadjudicarse el mismo, hasta la presentación del certificado de inscripción definitivo, conforme lo normado por Artículos 56, 57, 58 y 59 de la Ley 8072 y concordantes con el Decreto Reglamentario 87/21, quedando asimismo, obligados a presentar el Certificado definitivo de Inscripción en el plazo estipulado por el Pliego de Cláusulas Particulares.

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**

**ARTÍCULO 4º.-** El Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificadores Técnicas deberá ser abonado mediante transferencia bancaria, en la Cuenta Bancaria que se indica a continuación, con carácter previo a la apertura de sobres:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA	
BANCO MACRO	
CUIT	30585583533
CUENTA	3-100-0004000999-3 - RECURSOS PRESUPUES.
CBU	2850100-63000040009993-3
DOMICILIO	AVDA. PARAGUAY N° 1250
CÓDIGO POSTAL	4400
	TEL. 4160900

El comprobante emitido por la entidad bancaria deberá ser incorporado en el sobre, ya que el mismo forma parte de los requisitos de documentación.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

## **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 5º - EN EL LUGAR, DÍA Y HORA FIJADOS** se procederá a la apertura de las ofertas por orden de presentación en presencia de algún representante de la **Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas**; Escribano Municipal o su reemplazante legal, un miembro del Tribunal de Cuentas Municipal, un miembro de la Agencia Única de Control Interno. La apertura de sobres se efectuará en las oficinas en la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaria Hacienda.

Los sobres deberán presentarse hasta el día y hora previstos para la apertura, o subsiguiente si este fuera feriado hasta la misma hora prevista, indefectiblemente, en la mesa de entradas de la **Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios, cita en Av. Paraguay N° 1240, 1º Piso.**

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas **hasta la hora fijada para la apertura del acto. No se podrá, bajo ningún concepto recibir ofertas con posterioridad a la hora fijada, aún cuando el acto no se haya iniciado.**

Una vez cumplido el horario de apertura no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas o pedido de explicación o aclaración que interrumpa el acto.

**ARTICULO 6º - DEL RESULTADO OBTENIDO** se procederá a labrar acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva, la misma, será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

El acta deberá contener:

- 1- Número de orden asignado a cada propuesta.
- 2- Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro de Proveedores.
- 3- Monto y forma de garantía.
- 4- Monto de la oferta.
- 5- Observaciones a las propuestas que no hubieren cumplimentado con los requisitos exigidos en el presente pliego.
- 6- Observaciones y/o impugnaciones que se hicieren en el acto de apertura.
- 7- Rechazo de las propuestas que no hubieren cumplimentado con los requisitos exigidos al momento de la apertura.

## **REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 7º - LAS PROPUESTAS** que habrán de ser extendidas por duplicado, deberán presentarse firmadas y foliadas por el oferente en cada foja. Dichas propuestas, deberán ser escritas a mano perfectamente legibles y/o a máquina y/o computadora, serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

En el sobre deberá indicarse en forma destacada el número de licitación y fecha y hora fijada para la apertura.

Las cotizaciones se efectuarán exclusivamente por la unidad de medida inserta en el formulario de cotización.

Salvo aclaración expresa en contrario, se considera neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad.

Si las cláusulas particulares no establecen otro modo de cotizaciones, las ofertas serán hechas renglón por renglón, pudiendo hacerse por parte de un renglón consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe total de la propuesta.

La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración de que el proponente se ha comprometido de toda la documentación, así como de las características particulares de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto, ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones algunas.

### GARANTIAS

**ARTÍCULO 8º - LAS GARANTÍAS** para las contrataciones con la Municipalidad se calcularán en base a los porcentajes e importes que se detallan seguidamente:

- Garantía de la Oferta: 5% (cinco por ciento) del valor del **Presupuesto Oficial**.
- Garantía de Adjudicación: 10% (diez por ciento) del **valor adjudicado**.

Las garantías afianzan el cumplimiento de todas las obligaciones del proponente, establecidas en el Pliego de Base y Condiciones o en otras estipulaciones complementarias convenidas y se constituirán independientemente para cada una de las obligaciones contraídas, sin ser admisible los créditos contra el Estado Nacional, Provincial o Municipal que los proponentes tengan en trámite.

Las garantías se presentarán en los siguientes momentos: DE LA OFERTA: En el sobre de presentación conjuntamente con la propuesta. En caso de usarse la alternativa de doble sobre, en el primero de ellos. LA DE ADJUDICACIÓN: dentro del plazo de los tres (3) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.

Las garantías podrán otorgarse salvo que esté determinado de otro modo, en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo**, mediante depósito en el Banco Macro S.A., acompañando la Nota de Crédito pertinente, a la orden del Municipio.
- b) Certificado de Ahorro o Plazo Fijo** a nombre del oferente y a disposición de la repartición contratante.
- c) En cheque certificado**. Dicha certificación deberá ser completada con una declaración jurada personal, mediante la cual el librador o titular, garantice a favor del municipio, el mantenimiento de los fondos certificados por entidad bancaria, por el plazo de 60 días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres, a los fines de dar cumplimiento a la garantía de oferta.
- d) Con aval extendido por entidad bancaria o financiera** con sede en ambos casos en la Ciudad de Salta.
- e) Seguro de Caución** a favor de la Municipalidad de Salta.
- f) Pagaré** suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente e indicación de la contratación a que corresponda. **No admitiéndose esta forma como garantía de adjudicación.**
- g) Con certificación de crédito líquido y exigible** que tuviere el proponente con la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

En los depósitos de valores otorgados en garantía por contratos celebrados con la Municipalidad, no se efectuarán restituciones por el acrecentamiento de dichos valores motivados por compensaciones en las

operaciones de conversión o por valorización de las cotizaciones de bolsa.

**ARTICULO 9º - LAS GARANTÍAS** serán devueltas a requerimiento del oferente en los siguientes momentos:

- a) LA DE LA OFERTA:** Una vez firmado el contrato, la Entidad Contratante procederá a la devolución de las garantías de oferta, tanto a adjudicatarios como a los demás oferentes, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, salvo aquellas que se hubieran convertido en garantía de adjudicación.
- b) LA DE ADJUDICACIÓN:** Luego de cumplido total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.
- c) LA CONTRAGARANTÍA:** se devolverá cuando se cumplimenten las obligaciones que garantizan. Las sumas dadas en garantía no devengarán ningún interés.

### **RESPONSABILIDAD POR SU MONTO**

**ARTÍCULO 10º - NO OBSTANTE**, los oferentes y los adjudicatarios serán responsables por el solo hecho de formular la propuesta u obtener la adjudicación por los montos respectivos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

El oferente o adjudicatario a sola petición de la Municipalidad, contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la fianza o de los cargos correspondientes en aquellos casos en que mediara eximición de garantía. Cualquier reclamo que se pretendiera interponer solo podrá establecerse después del pago respectivo, pero deberá renunciar a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro del documento suscrito.

### **PLAZOS**

**ARTÍCULO 11º - LOS PLAZOS DE ENTREGA**, moneda de la oferta y demás condiciones especiales, serán las establecidas en las cláusulas particulares o en los formularios de propuesta.

### **ORIGEN DE FABRICACION**

**ARTÍCULO 12º - SALVO MANIFESTACIÓN** en contrario se entiende que los elementos cotizados son de industria argentina.

### **DE LAS MUESTRAS**

**ARTÍCULO 13º - CUANDO EN EL FORMULARIO** de cotización se requiere la presentación de muestras, las mismas deben presentarse indefectiblemente antes de la apertura de las propuestas en el depósito u oficina que se señale.

La cantidad de los artículos que se concursen estarán especificados en el formulario de cotización, el cual forma parte integrante de los pliegos de bases y condiciones.

Las muestras presentadas por los oferentes **quedarán en poder de la Municipalidad**, cuando las mismas no sean reclamadas dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la apertura de la licitación. Las muestras que se acompañen se ajustarán a los envases, dimensiones, peso y volumen de los establecidos

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

en el formulario de cotización.

Exceptuase de la devolución, las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, los que quedarán en poder de la Municipalidad para el contralor de los que fueran provistos por los adjudicatarios, salvo que el valor o características de los efectos no permitiesen la retención, de la que deberá ajustarse y dejarse constancia en cada propuesta.

### **DOMICILIO**

**ARTÍCULO 14º - A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, LOS PROPONENTES DEBERÁN FIJAR DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SALTA.**

En las propuestas se consignarán los domicilios REAL Y ESPECIAL (si existiere) de los proponentes.

La presentación de los pliegos firmados implicará el sometimiento a los Tribunales de la Provincia de Salta y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción ordinarios.

Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias, que surjan en la tramitación de esta contratación, o ejecución del contrato respectivo, se realizarán al domicilio legal, que consigne el oferente, siendo las efectuadas en el mismo plenamente eficaz a los efectos legales.

### **RECHAZO DE LA OFERTA**

**ARTÍCULO 15º - NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS:**

- a) Presentadas por firmas que hayan sido suspendidas del Registro de Proveedores de la Municipalidad.
- b) Que se aparten de las bases de la contratación (cláusulas generales, particulares y características o condiciones especiales del objeto o motivo de la contratación) o que establezcan condiciones no previstas en la misma.

### **FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD**

**ARTÍCULO 16º - LA MUNICIPALIDAD** podrá rechazar todas o parte de las propuestas, así como adjudicar todos o parte de los elementos concursados.

### **IGUALDAD DE OFERTAS**

**ARTÍCULO 17º - EN EL CASO DE QUE 2 (DOS) O MÁS PROPUESTAS** se encuentren en igualdad de precio o calidad requerida, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito, las que deberán presentarse en sobre que reúna las condiciones establecidas en el Art. 6º y que serán abiertos en la fecha y hora que se haya establecido en el pedido.

De subsistir el empate, se dará preferencia a aquella propuesta que originariamente hubiera fijado menor plazo de entrega y/o mayor plazo para el pago.

De continuar también en esos aspectos la igualdad, se procederá a un sorteo, salvo cuando se trate de

---

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

efectos nacionales y extranjeros, en cuyo caso se dará preferencia a los primeros y si fuera el caso, en segundo término, a los introducidos al país con anterioridad a la contratación tramitada.

**ARTÍCULO 18° - COMISION DE PRE-ADJUDICACION:** El organismo contratante designará a los miembros de la Comisión de Pre adjudicación, la cual estará integrada por tres miembros como mínimo.

La comisión confeccionará un cuadro comparativo de ofertas, verificando que las propuestas se ajusten al objeto requerido. En el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer de las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera de los distintos oferentes ( pedido de informes , requerimiento de documentación, inspecciones, etc.), control de calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria de Salta, y/o organismos públicos ( Ej.: Unidad Central de Contrataciones, Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta), consultar bases de datos, solicitar asesoramiento a personas idóneas, etc.

Asimismo, podrá requerir manifestación de Bienes para personas humanas y Balance General para personas jurídicas , del último ejercicio económico cerrado, conforme a las disposiciones legales en vigencia, dictaminados por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente, a los efectos de determinar la situación Económico-Financiera del oferente.

En la evaluación de las ofertas podrá considerarse los índices de liquidez, capacidad de endeudamiento a corto, mediano y largo plazo y la solvencia del oferente.

**ARTÍCULO 19° - PREADJUDICACION:** La Comisión de Preadjudicación realizará el análisis, evaluará y calificará las propuestas y dictaminará respecto de la que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Podrá expedirse en un plazo razonablemente superior al previsto en el Art. 52 del Decreto 87/21 cuando motivos fundados así lo justifiquen.

La Comisión no sólo deberá aconsejar respecto a la propuesta más conveniente sino que determinará el orden de prelación de todas las ofertas válidas presentadas, prelación que será tenida en cuenta ante el supuesto de que la mejor oferta no pudiese ser adjudicada.

La Preadjudicación será dada a conocer a la totalidad de los oferentes, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a que le fuese remitida la recomendación efectuada.

#### **COMUNICACION DE PREADJUDICACION - SU ALCANCE -**

**ARTÍCULO 20° - La Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Hacienda,** a través de su dependencia competente, comunicará por algún medio fehaciente, a todos los proponentes, las ofertas que resultaron preadjudicadas, como así también el lugar, día y horario en que podrán tomar conocimiento de las actuaciones correspondientes. La comunicación de la preadjudicación tiene carácter informativo y no tendrá para el preadjudicatario efecto jurídico alguno.

**En esta Instancia cesará la intervención de la Unidad Operativa de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Hacienda, quien remitirá el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas para su Resolución.**

La Municipalidad queda facultada para gestionar con el oferente mejor colocado, de acuerdo con el orden establecido en la preadjudicación o con los oferentes en el caso de ofertas similares, modificaciones que no alteren dicho orden y que reporten beneficios para la Municipalidad.

Las gestiones antes mencionadas deberán fundamentarse por escrito, formar parte del expediente y comunicarse a los restantes oferentes.

### **OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS PROPONENTES**

**ARTÍCULO 21º - LOS INTERESADOS** una vez tomado conocimiento de los antecedentes aludidos en el artículo anterior, podrán formular las objeciones a que crean con derecho dentro de un plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de notificación. Estas observaciones deberán ser resueltas y comunicadas a los interesados al momento de notificárseles la Adjudicación.

### **IMPUGNACIONES**

#### **ARTÍCULO 22º.- IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES.**

Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones y/u observaciones que se efectúen, que sean presentadas dentro de las 48 horas de haber tomado conocimiento o haber sido notificado del acto objeto de impugnación y la constitución de un depósito en efectivo en Tesorería Municipal por un importe equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del presupuesto oficial. El depósito mencionado deberá presentarse con un escrito de interposición de la impugnación fundada junto con todas las pruebas que sean consideradas conducentes, ante la **Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas**, en el plazo previsto en este pliego. Dicha Unidad analizará cada una de las impugnaciones que se presenten y deberá aceptarlas o rechazarlas, fundando en todos los casos las recomendaciones que adopte, debiéndose formalizar su decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

### **COMUNICACION DE LA ADJUDICACION**

**ARTÍCULO 23º - LA ADJUDICACIÓN** se comunicará por la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas a todos los oferentes, dentro de los 5 (cinco) días de emitido el Acto Administrativo, por un medio fehaciente. Vencido dicho plazo ó ante el vencimiento de la oferta, el interesado que no fuera notificado de la adjudicación podrá requerirla personalmente o mediante telegrama colacionado.

En caso de que la orden de compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de la 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de contratación y oferta adjudicada.

### **FACULTAD DE AUMENTAR O DISMINUIR**

**ARTÍCULO 24º - CUANDO ASÍ** se hubiese previsto en el formulario de cotización, la Municipalidad tendrá derecho en las condiciones y precios pactados a:

- 
- a) Aumentar o disminuir hasta un 30% (treinta por ciento) del total adjudicado. Ese porcentaje incidirá tanto en la entrega integral como en las entregas parciales, cuando las mismas deben efectuarse por períodos.
- b) Prolongar por un término que no exceda de 30 (treinta) días el contrato, con o sin las modificaciones comprendidas en el inciso a).

La Municipalidad (bajo exclusiva responsabilidad de la entidad peticionante) deberá solicitar la modificación pertinente con una anticipación de 7 (siete) días al vencimiento de la vigencia del contrato, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones procederse al reajuste de las garantías de adjudicación.

### **CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EFECTOS**

**ARTÍCULO 25º - LOS ADJUDICATARIOS** procederán a las entregas de los efectos según las órdenes de provisión relativas a cada contrato, ajustándose a las formas, plazo o lugar, y demás especificaciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (si los hubiere). Se entenderá por entrega inmediata la orden de cumplir por los proveedores dentro de los 05 (CINCO) días de la fecha de comunicación pertinente o sea la recepción de la orden de compra. Cuando se trate de artículos a manufacturarse, los proponentes especificarán en su propuesta la fecha en que se compromete a entregarlos a contar desde el día en que reciba la orden de compra.

Los recibos o remitos que se firman en el momento de descarga de los artículos y mercaderías a los depósitos u oficinas municipales, provenientes de los establecimientos proveedores lo serán a condición “a revisar”.

Vencido el plazo de cumplimiento de lo pactado, sin que las mercaderías o servicios fueran entregados o presentados en el caso de rechazados, sin perjuicio de las multas que por mora corresponda se intimará por pieza certificada su entrega o presentación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión de contrato siempre que no medie causa fortuita o de fuerza mayor comprobable.

### **PRESENTACION Y CONFORMIDAD DE FACTURAS**

**ARTÍCULO 26º - LAS FACTURAS** que se presenten con motivo de las compras y contrataciones ya sea por el suministro parcial o total realizado, serán conformadas dentro de los 3 (tres) días de su presentación siempre que fueran las mercaderías o servicios provistos de acuerdo con lo pactado. Cuando fuera menester un análisis previo, en la forma establecida en las bases, ese término será de 8 (ocho) días, salvo que técnicamente la ejecución del mismo requiera tiempo mayor, quedando tal apreciación a cargo de la oficina técnica municipal respectiva.

Cuando mediasen causas justificadas y en cada caso los términos previstos en el artículo anterior podrán ser ampliados a 14 (catorce) y 30 (treinta) días, respectivamente, previo aviso a los interesados con anticipación al hecho y por carta certificada.

En caso de rechazo u observación, en ambos casos fundamentados de las mercaderías o servicios, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámite.

Los plazos previstos en las presentaciones de facturas serán interrumpidos cuando faltara cumplir al proveedor, algún recurso legal administrativo, de trámite, etc.

## **EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO U OFERENTE SEGUN EL CASO**

**ARTÍCULO 27º - SON SIN EXCEPCIÓN** por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los originados por la formalización, aplicación o ejecución de los contratos.
- b) Gastos de sellado del contrato.
- c) Gastos del análisis, jornales u otros conceptos en caso de producirse el rechazo de las mercaderías o servicios.
- d) Costo del análisis o prueba y gastos pertinentes realizados por requerimiento del adjudicatario frente al rechazo de las mercaderías o de los trabajos ejecutados, en oportunidad en que debe presentarse conformidad a una recepción, siempre que estos análisis concuerden con los primeros.

Igualmente será por cuenta del adjudicatario la reparación o reposición según proceda de los elementos destruidos parcial o totalmente a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo estrictamente contratado, en el caso de que solo de esta forma se comprueben los defectos o vicios en las mercaderías o en su estructura, materiales, etc., en caso contrario los gastos pertinentes serán por cuenta de la Municipalidad.

Por otra parte serán por cuenta del oferente los gastos erogados por reclamos respecto a la adjudicación si ellos fueran imputables al mismo.

## **DE LAS PENALIDADES**

**ARTÍCULO 28º - LOS OFERENTES O ADJUDICATARIOS** serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación, por las siguientes causas:

- a) **Por desistimiento de oferta:** Antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta acarreará la pérdida de la garantía de oferta, siempre que no haya mediado notificación de adjudicación. En caso de desistimiento parcial justificado, esa garantía se perderá en forma proporcional.
- b) **Por no integración de la garantía de adjudicación:** Pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro de los plazos establecidos en el presente pliego. En este caso la Subsecretaria de Contrataciones a través de su dependencia competente quedará facultada a adjudicar la contratación a las ofertas que sigan en el orden de mérito o proceder a un nuevo llamado.
- c) **Por no retiro de la Orden de Cumplimiento y/o Contrato:** A partir del sexto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra y/o Contrato, se aplicará una multa diaria del cero coma veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.
- d) **En caso de no retirar la Orden de Compra, dentro de los diez días de emitida,** se rescindirá el contrato, se ejecutará la garantía de oferta, y se aplicará la multa prevista en el punto c).
- e) **Por mora en la ejecución contractual:** Se aplicará una multa diaria del cero coma cincuenta por mil (0,50 %) sobre el total adjudicado, o proporcional al valor cuya entrega se encuentre demorada, o en su caso, del valor de aquellos bienes que hayan sido rechazados, por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra.

Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante, basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y hasta un máximo de diez (10) días corridos. Transcurrido

dicho plazo, se procederá a la rescisión del contrato con los daños y perjuicios derivados de la demora más las consecuencias previstas en el art. 55º de la Ley N° 8072 y Decretos Reglamentarios.

- f) **Por ampliación de plazos:** Cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa equivalente al cero coma cincuenta por mil (0,50 %) del valor de lo satisfecho fuera del término del contrato.
- g) **Por incumplimiento contractual:** No ejecutada la prestación conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones técnicas (si los hubiere) y restantes cláusulas del contrato, se producirá la rescisión del mismo. En caso que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, éstas quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.

La rescisión del contrato acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación, más las multas por mora en que hubiese incurrido, más el resarcimiento por daños y perjuicios, según lo establecido en el Art. 55 de la Ley 8072 y Decretos Reglamentarios.

La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

- h) **Por cesión de contrato no autorizada:** La cesión de la contratación sin la debida autorización de la entidad contratante, acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación y la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante.

El cocontratante está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez (10) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el cocontratante no tendrá derecho a reclamación alguna. Se considerará producida la mora por la simple terminación del plazo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

#### **ARTÍCULO 29º - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.**

La Contratista deberá mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD DE SALTA por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza, que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependiente del contratista y subcontratista y los empleados y dependientes de este, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el Contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas sin que la enunciación sea limitativa, en estos casos LA MUNICIPALIDAD DE SALTA queda facultada para afectar la Garantía Contractual y/o fondos de reparo y/o cualquier suma que por cualquier concepto LA MUNICIPALIDAD DE SALTA adeudará al contratista sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

#### **COMPUTO DE LOS PLAZOS**

**ARTÍCULO 30º - TODOS LOS PLAZOS** mencionados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas (si los hubiere), se entenderán como días hábiles administrativos.

---

## **SANCIONES**

**ARTÍCULO 31º - SIN PERJUICIO** de las multas, pérdidas de garantías, etc., que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios los harán pasibles de las siguientes sanciones:

**a) Apercibimiento :**

1) A toda firma que incurriera en la comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.

**b) Suspensión en el Registro de Proveedores de la Municipalidad :**

- 1) Hasta 1 (un) año cuando el contratante sea apercibido por segunda vez dentro del año calendario, contado desde un apercibimiento anterior.
- 2) Por un término de hasta 3 (tres) años a la firma que se hiciera pasible de un segundo apercibimiento dentro del período de un año.
- 3) Por un término de hasta 4 (cuatro) años cuando no se cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o la obligación respectiva que la sustituya.
- 4) Por un término de hasta 5 (cinco) años a la firma suspendida con anterioridad que incurriera en hechos que le hiciera pasible de nuevas sanciones.
- 5) Por un término de hasta 10 (diez) años cuando se comprobare la comisión de hechos dolosos.

De lo actuado se dará vista a la firma respectiva para que en el término de 10 (diez) días formule los descargos o declaraciones a que se considere con derecho.

## **LEYES - DECRETOS - ORDENANZAS**

### **REGLAMENTACIONES**

**ARTICULO 32º - TODO AQUELLO** que no esté expresamente contemplado en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales, se resolverá mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley 8072 decretos reglamentarios y el Decreto Municipal 87/21 y sus modificatorias en tanto conserve su vigencia o el que en el futuro lo reemplace, el Régimen Contable Municipal, legislación Municipal o Provincial concordante y las leyes de Procedimientos Administrativos y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los Pliegos y la Ley, se estará a las disposiciones de esta última.